

Año: 2013

Expediente: 8020/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: CC. LILIA GONZÁLEZ AMAYA Y JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LILIA GONZÁLEZ AMAYA Y JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INICIADO EN SESIÓN: 13 de Mayo del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P r e s e n t e:

Lilia González Amaya, mexicana por nacimiento, Licenciada en Química Industrial, egresada de la Universidad de Nuevo León y Jesús González Ramírez, mexicano por nacimiento, Comerciante, con domicilio, ambos, para oír y recibir notificaciones

En nuestra calidad de ciudadanos y representantes del Movimiento Promotor de la Ley de Participación Ciudadana en Nuevo León, en uso de las facultades que otorga el artículo 68 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esa Soberanía la presente **Iniciativa de reformas por modificación o adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de ejercer la participación ciudadana en el Estado libre y soberano de Nuevo León, los ciudadanos y habitantes del Estado han promovido diversas acciones con las que han logrado expresar su opinión en la elaboración de políticas públicas de los gobiernos estatal y municipal, así también, han promovido iniciativas de Ley ante el Congreso del Estado de Nuevo León, con el fin de alcanzar el pleno ejercicio de sus **Derechos Humanos**.

Estas acciones, aunque se encuentran dentro de la ley, no cuentan hasta el momento con un marco legal que les proporcione herramientas definidas o figuras de participación ciudadana específicas y reguladas.

Nuevo León es uno de los cuatro estados de la República Mexicana que no cuenta con la figura de **Participación Ciudadana** en su Constitución, ni una Ley que regule dicha participación ciudadana; en consecuencia, es imperativo contar con la participación activa de la ciudadanía, cualquier acción de gobierno que no este debidamente consensuada podrá ejercerse, pero de manera ilegítima. Entendemos la Participación Ciudadana como una ejecución constante, consciente, crítica y eficiente de nuestra responsabilidad en la sociedad, que incida en la transformación de nuestro entorno.

En su reforma del 10 de junio del 2011 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concentro en su título primero a los Derechos Humanos y las garantías individuales. El artículo primero dice que: Todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos **en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte**, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Así mismo, en el segundo párrafo dispone que las normas relativas a los Derechos Humanos, se interpretaran de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia. **Favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.** Es decir, se aplicará el principio "pro persona" conforme a la norma que ofrezca **mayor protección** a quienes demandan el uso y resarcimiento de sus Derechos.

La Constitución del Estado libre y soberano de Nuevo León indica en su Artículo 29 sobre la relación entre el Estado y la Federación lo siguiente: Como parte integrante de la República está ligado a ella del modo prevenido en la Constitución Federal promulgada el 5 de febrero de 1917 **y sujeto a las leyes generales de la nación** en todo lo que no afecte su régimen interior pues retiene la libertad de gobernarse y administrarse por sí mismo.

Ahora bien, entre los diversos tratados internacionales que han sido suscritos por México se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que reconocen expresamente como **derechos de los ciudadanos** en su Artículo 25 inciso A, el derecho a: **participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.** Así también suscribió la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos que en su Artículo 6 dice: **La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad.** Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición, por lo anterior consideramos la Participación Ciudadana como uno más de los Derechos Humanos.

En este contexto, al ratificar los tratados internacionales y regionales el Estado Mexicano contrae la obligación de tomar **todas la medidas necesarias incluyendo las legislativas para modificar o abolir leyes, normas o reglamentos en vigor que perpetúen prácticas jurídicas que obstaculicen el ejercicio de los derechos humanos.**

En la democracia participativa, una de las herramientas más efectivas son las Asambleas Ciudadanas. En ellas se busca impulsar el diálogo mediante el cual los ciudadanos exponen sus ideas o problemáticas que los aquejan, que tenga como resultado la propuesta de soluciones, programas o proyectos, así mismo, es el máximo órgano de decisión en el que se consultará, discutirá y decidirá los temas de mayor interés para una comunidad. Una asamblea plural respetará la opinión, inclusive de aquellas personas no residentes en la colonia, pero que realicen en la

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

misma, actividades económicas, sociales y/o culturales; más aún, se respetará el derecho de los niños y adolescentes a opinar, según lo ratificado por México al firmar la Convención por los Derechos de los Niños de 1989.

Las Asambleas Ciudadanas son el eje básico en el que los ciudadanos y habitantes de Nuevo León pueden ejercer su Derecho Humano a la Participación Ciudadana, a partir de ellas es que se pueden nombrar representantes ciudadanos ante los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como participar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, y hacer uso de la herramientas específicas de Participación Ciudadana.

Según reporte de diciembre del 2012 de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la ONG "Corpovisionarios" de Bogotá, Colombia, la Participación Ciudadana en el Área Metropolitana de Monterrey, que concentra el 87.2% de la población del Estado de Nuevo León, se incrementó entre 2010 y 2012 en acciones comunitarias un 11%, debido principalmente a la crisis de violencia en Nuevo León; por lo que se hace indispensable contar con los respaldos legales en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León que tengan como fin último la aprobación de una Ley de Participación Ciudadana con enfoque en Derechos Humanos, que al mismo tiempo que impulse la organización ciudadana libre, otorgue las herramientas específicas para **planear en conjunto** con los poderes Ejecutivo y Legislativo las políticas públicas que afecten a todas las ciudadanas y ciudadanos, **ejercer en conjunto** dichas políticas públicas, así como **evaluar y vigilar** su cumplimiento.

La construcción de ciudadanía es también un cambio cultural si entendemos por cultura entre otros muchos elementos más, al conjunto de las formas, modelos o patrones explícitos e implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. La cultura da a las personas la capacidad de reflexionar sobre sí mismas, y hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos, éticos, comprometidos y colaborativos, cultura de Participación Ciudadana que es la base para reconstruir el tejido social dañado por las conductas anti sociales presentes en Nuevo León a raíz de la crisis de inseguridad.

Con base en los argumentos expuestos proponemos a esta H. Legislatura aprobar el siguiente

DECRETO

PRIMERO:- Se reforma la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por modificación del artículo 1; por modificación del artículo 6 fracción II; por modificación del artículo 30; por modificación del artículo 33 fracción I; por modificación del artículo 34 fracción V y adición de la fracción

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

VI; por adición de fracción VI y fracción VII del artículo 36; por modificación del Artículo 43; por modificación del artículo 45; por adición de la fracción LIII del artículo 63; por adición de la fracción XXXIX del artículo 85; por adición de la fracción III del artículo 132, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- En Nuevo León todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...

...

ARTÍCULO 6.-...

...

I.-...

II.- El ejercicio de este derecho podrá realizarse por escrito, en forma electrónica o verbal, conforme a los medios y modalidades que determine la Ley y en observancia irrestricta del principio de la libre manifestación de las ideas.

Así mismo, El Estado establecerá mecanismos expeditos de acceso a la información; así como medios públicos para que la ciudadanía pueda difundir sus opiniones.

III.- VIII.-...

ARTICULO 30.- El Gobierno del Estado de Nuevo León es republicano, democrático, laico, representativo, popular, que impulsa la participación ciudadana de los nuevoleonenses; se ejercerá por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial siendo la base de su organización política y administrativa el

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

...

ARTÍCULO 33.-...

I.- A la protección decidida y eficaz de las leyes y de las autoridades del Estado, **dentro del territorio de Nuevo León así como en cualquier lugar del país en que se encuentren;**

II.-...

ARTÍCULO 34.-...

I.- a IV.-...;

V.- Honrar la memoria de sus grandes hombres, cumplir y vigilar el cumplimiento de las leyes y procurar el engrandecimiento y prosperidad del Estado por todos los medios lícitos que estén a su alcance, **y por aquellos de carácter público que ponga a su disposición la autoridad estatal.**

VI. **Impulsar el desarrollo local y la participación ciudadana a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.**

ARTÍCULO 36.-...

I.- a V.-...

VI. **Convocar y participar en los procesos de Participación Ciudadana como: Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Consulta Ciudadana, Presupuesto Participativo, Rendición de Cuentas, Contralorías Ciudadanas, Audiencia Pública, Recorridos del Presidente Municipal, Revocación de mandato, entre otros instrumentos, en los términos que señala la Ley de la materia.**

VII. **Formar parte de los órganos de participación ciudadana municipales y estatales.**

...

ARTÍCULO 43.- La organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, e independencia y se lleva a efecto por un órgano independiente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La ley determinará las funciones e integración de dicho órgano, mismo que estará formado por ciudadanos del Estado designados para tal efecto por el Congreso del Estado por consenso, a falta de éste serán electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación se procederá a realizar la insaculación por el Pleno del Congreso. **Asimismo, dicho órgano se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana como: Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Consulta Ciudadana, Presupuesto Participativo, Rendición de Cuentas, Contralorías Ciudadanas, Audiencia Pública, Recorridos del Presidente Municipal, Revocación de mandato, entre otros instrumentos, en los términos que**

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

señala la Ley de la materia y de registrar la elección de comités ciudadanos organizados para este fin.

...
...
...
...
...
...
...

ARTICULO 45.- La Ley Electoral del Estado, reglamentaria de esta Constitución en la materia, regulará y garantizará el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio del sufragio; los derechos, obligaciones, organización y funciones de los partidos, asociaciones políticas y organismos electorales; la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y calificación de las elecciones; el procedimiento de lo contencioso electoral; los recursos y medios de defensa, las responsabilidades y sanciones por actos violatorios a esta Constitución y a las leyes en materia electoral, así como los supuestos y reglas para la realización, en los ámbitos administrativos y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación, las causales de nulidad de las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso o Ayuntamientos del Estado; así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, sujetando todos los actos y resoluciones electorales invariablemente al principio de legalidad y tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales y en general las demás disposiciones relativas al proceso electoral. **Asimismo, se incluyen las relativas a los instrumentos de participación ciudadana establecidos por la ley en la materia.**

...

ARTÍCULO 63.-...

I.- a LII.-...

LIII.- Convocar a Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana en los términos que señala la Ley de la materia, en los asuntos que correspondan al Congreso.

Su convocatoria será a través del órgano que se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 85.-...

I.- a XXVIII.-...;

XXIX.- Convocar a Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana, en los términos que señala la Ley de la materia, en asuntos de la administración pública estatal.

Su convocatoria será a través del órgano que se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana.

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

ARTÍCULO 132.-...

I.- A II.-

III.- Convocar a Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana, en los términos que señala la Ley de la materia, en asuntos de la administración municipal.

Su convocatoria será a través del órgano que se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana.

...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez entrando en vigor el presente Decreto el órgano al que se refiere el artículo 43 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León se encargará de la elaboración de un protocolo para la preparación y proceso de los instrumentos de participación ciudadana, en un término no mayor a 30 días naturales.

Monterrey Nuevo León a 13 de Mayo de 2013

ATENTAMENTE


C. Lilia González Amaya


C. Jesús González Ramírez



Se anexan firmas.

Organizaciones y personas firmantes de la propuesta de reformas por modificación o adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León presentada por los C. Lilia González Amaya y Jesús González Ramírez:

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

...
...
...
...
...
...
...
...

ARTICULO 45.- La Ley Electoral del Estado, reglamentaria de esta Constitución en la materia, regulará y garantizará el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio del sufragio; los derechos, obligaciones, organización y funciones de los partidos, asociaciones políticas y organismos electorales; la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y calificación de las elecciones; el procedimiento de lo contencioso electoral; los recursos y medios de defensa, las responsabilidades y sanciones por actos violatorios a esta Constitución y a las leyes en materia electoral, así como los supuestos y reglas para la realización, en los ámbitos administrativos y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación, las causales de nulidad de las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso o Ayuntamientos del Estado; así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, sujetando todos los actos y resoluciones electorales invariablemente al principio de legalidad y tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales y en general las demás disposiciones relativas al proceso electoral, **Asimismo, incluyendo las relativas a los instrumentos de participación ciudadana establecidos por la ley en la materia.**

...

ARTÍCULO 63.-...

I.- a LII.-...

LIII.- Convocar a Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana en los términos que señala la Ley de la materia, en los asuntos que correspondan al Congreso.

Su convocatoria será a través del órgano que se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 85.-...

I.- a XXVIII.-...;

XXIX.- Convocar a Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana, en los términos que señala la Ley de la materia, en asuntos de la administración pública estatal.

Su convocatoria será a través del órgano que se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 132.-...

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

I.- A II.-

III.- Convocar a Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana, en los términos que señala la Ley de la materia, en asuntos de la administración municipal.

Su convocatoria será a través del órgano que se encargará de la preparación y el desarrollo de los procesos de Participación Ciudadana.

...
...
...
...

ATENTAMENTE

Ma. de Jesús Mejía B. de Morqueda

(NOMBRE COMPLETO)

Comité Ecológico Pro-Bienestar

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

M. Morqueda

(FIRMA)



Guillermo Martínez Berlanga

(NOMBRE COMPLETO)

Comité Ecológico Pro-Bienestar

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Gu

(FIRMA)

Perla Dunia Valdivia Cavazos

(NOMBRE COMPLETO)

Comité Ecológico Pro-Bienestar

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Perla Dunia Valdivia

(FIRMA)

ATENTAMENTE

Galileo Hernández Reyes

(NOMBRE COMPLETO)

Procuración de Justicia Étnica A.C.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



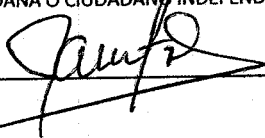
(FIRMA)

JOSE ANTONIO MARTINEZ SAUCHEZ

(NOMBRE COMPLETO)

ALIANZA CIVICA DE NUEVO LEON A.C.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Lilia González Amaya

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadanos impulsando la Democracia Participativa

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Omar Alejandro Covarrubias Neri

(NOMBRE COMPLETO)

Frente Nuevo León

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Lic. Liliana Flores Benavides

(NOMBRE COMPLETO)

El Brazo

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

P.P.

(FIRMA)

Comunicación e Información de la mujer en Nuevo León AC

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. Ivana María Nava Castillo

(FIRMA)

Ivana María Nava Castillo

(NOMBRE COMPLETO)

Comunicación e Información de la mujer en Nuevo León AC.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. Julián Pineda

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Juan Alberto Hernández Arredola, Frente Amplio Ambientalista, *[Signature]*
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Ma de Jesús Torres Adams, Frente Amplio Ambientalista, *[Signature]*
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

JOSE LUIS SANDOVAL O *[Signature]*
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

José Manuel Beltrán Domínguez, *[Signature]*
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Jesús Ibarra Salazar *[Signature]*
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)


(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)


(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)


(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

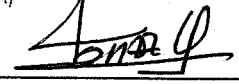
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

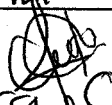
Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

MARIA Alejandra Lopez 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)


Gustavo Ibarra Goffia Sanchez 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Manoel Pérez Echerencia 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Oscar Gonzalez 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Maria Guadalupe Gonzalez N. maria Guad Gonzalez. 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Ximena Peredo ^{P.A.} Angélica Orozco 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Maria Teresa Servantes Loredo ^{P.A.} Angélica Orozco 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Denise Alamillo ^{P.A.} Angélica Orozco 
(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

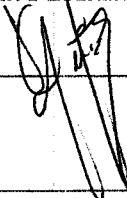
Hector Magallan Salazar

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano independiente.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)



Hector Magallan Salazar

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)

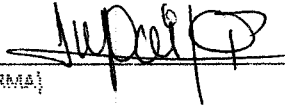
• Carlos Alberto Aviles Aparicio

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano Independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)



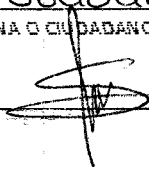
Sergio Candelario Sosa Padilla

(NOMBRE COMPLETO)

ciudadano independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)



Laura Salazar Ramirez

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)



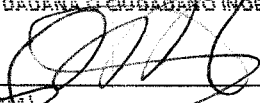
Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Rogelio Gonzalez Ramirez

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

José Manuel Beltrán Domínguez Casado

(NOMBRE COMPLETO)

el Buzón

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



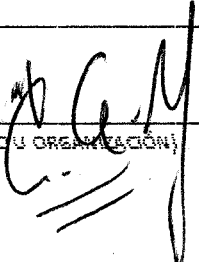
(FIRMA)

Ismael Robledo

(NOMBRE COMPLETO)

Carlos Yizariuri

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)




(FIRMA)

Abraham Nuncio Limón

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



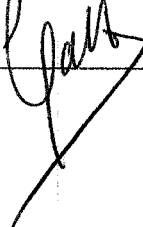
(FIRMA)

Roberto Alfonso Gallardo Galindo

(NOMBRE COMPLETO)

Asociación Nacional de Empresarios Independientes, A.C.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Silva Liliانا Martinez Campos

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadana Independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Soltz.

(FIRMA)

Ana Karen Alvarado Salazar

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadana Independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Ana

(FIRMA)

Ma Asunción Angulano Domínguez

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadana Independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Ma Asunción

(FIRMA)

ROBERTO CUAUHTEMOC YAÑEZ FERRAS

(NOMBRE COMPLETO)

CIUDADANOS IMPULSANDO LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Roberto

(FIRMA)

Alma Rosa Baraza De Leon

(NOMBRE COMPLETO)

Cadhas Comisión Aguascalteense de derechos humanos adolfo Suarez

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

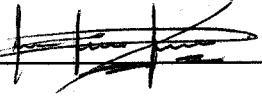
AR Baraza

(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos


Indira Kempis Martinez
(NOMBRE COMPLETO)

ciudadana independiente
(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)


(FIRMA)

Francisco Hugo Silva
(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano independiente
(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)


(FIRMA)


Felix Enrique Lopez Ruiz
(NOMBRE COMPLETO)

Miembro de la Comisidat Filomatica Makay A.C.
(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Felix E Lopez Ruiz
(FIRMA)

Nicasio Hernandez Hdez
(NOMBRE COMPLETO)

ciudadano Independiente
(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)


(FIRMA)

Luis Alberto Reyes Figueroa
(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadano y presidente de Liberación e Ideas por Mexico, A.C.
(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)


(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Vanira Narváez Escobar

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Vanira Narváez Escobar

(FIRMA)

ANA HERNÁNDEZ ESCOBEDO

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Ana H.

(FIRMA)

Claudia Zaragoza Magallanes

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Claudia

(FIRMA)

Maria de Jesus Adalgaz

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Maria

(FIRMA)

JOSE LUIS SANDOVAL O.

(NOMBRE COMPLETO)

ABOGADOS DEMOCRATICOS - COORDINADORA - CUT

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

Jose Luis S.O.

(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Cesar Gabriel Valdez Carrasco

(NOMBRE COMPLETO)

Independiente

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



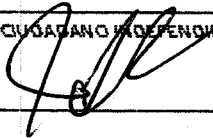
(FIRMA)

Jesús Ibarra Salazar

(NOMBRE COMPLETO)

Indep.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



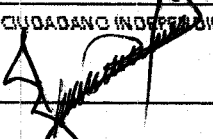
(FIRMA)

José Manuel Beltrán Domínguez Canales

(NOMBRE COMPLETO)

El Buzo

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



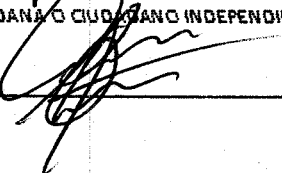
(FIRMA)

José Luis García Krauss

(NOMBRE COMPLETO)

Propuesta Cívica A.C. Nuevo León

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



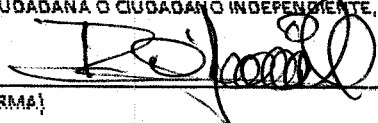
(FIRMA)

Lic. Roberto O'Farrill Gonzalez

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadanos Unidos, A.P.E.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ

(NOMBRE COMPLETO)

UNIR (UNIDAD NACIONAL INDIGENA REVOLUCIONARIA)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



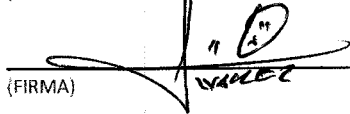
(FIRMA)

Adalberto Hernández Álvarez

(NOMBRE COMPLETO)

COMUNIDAD TRIQUI

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



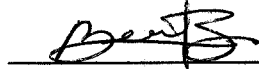
(FIRMA)

Brenda Leticia de la Torre Santoyo

(NOMBRE COMPLETO)

Procuración de Justicia Étnica AC

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Mariaurora Mota

(NOMBRE COMPLETO)

Género, Ética y Salud Sexual AC

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

Irma Alma Ochoa Treviño

(NOMBRE COMPLETO)

Arthemisas por la Equidad, A.C.


(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)




(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Alma Delia Cerran Gonzales
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

Miguel Angel Saiz Saiz
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)


Nestor Ivan Baraza de Leon
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

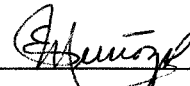
Maria Dolores Barza
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

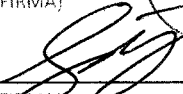
José Luis Villasana Mor
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

Esther Espinoza Roque
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

Luis Alberto Villasana Muñoz
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

Sasha Manjarrez Aguilar
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

José Eduardo Villasana Muñoz
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

MORTENCIA JIMENEZ RENDON
(NOMBRE COMPLETO)


(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

ETLAC: CENTRO ESTUDIOS LABORALES AC.

(NOMBRE COMPLETO)

HIGINIO BARRIOS

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)

COLECTIVO PLURAL DE MUJERES

(NOMBRE COMPLETO)

MARICRUZ FLORES MARTINEZ

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. 
(FIRMA)

CADHAC. CIUDADANOS EN APOYO DERECHOS HUMANOS AC.

(NOMBRE COMPLETO)

CONSUELO MORALES ELIZONDO

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. 
(FIRMA)

Angélica Orozco Martínez

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadana

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)


(FIRMA)

Jesús González Ramírez

(NOMBRE COMPLETO)

Contingente Monterrey

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)


(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

CIRCULO CONTRA LA CORRUPCIÓN A.C.

(NOMBRE COMPLETO)

DR. EFRÉN VAZQUEZ ESPINOZA

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. [Firma]

(FIRMA)

COMITE ECOLOGICO PRO BIENESTAR A.C.

(NOMBRE COMPLETO)

MARIA DE JESUS MEJIA

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. Proceda Jocelyn Ortiz Villegas

(FIRMA)

COORDINADORA NACIONAL POR LA DEFENSA DE LOS EX BRACEROS

(NOMBRE COMPLETO)

CONSUELO ESPINOLA ALMENDAREZ

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

P.P. Angélica Orozco [Firma]

(FIRMA)

BATRIZ CAMACHO, NELLY HERRERA

(NOMBRE COMPLETO)

CONSEJO CONSULTIVO DE ACCIÓN CÍVICA A.C.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

P.P. Angélica Orozco [Firma]

(FIRMA)

ZIHUAME MOCHILDA A.C.

(NOMBRE COMPLETO)

CARMEN FARIAS

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

pa. Proceda Jocelyn Ortiz Villegas

(FIRMA)

Iniciativa de Modificaciones Constitucionales para Ley de Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos

Priscila Jocelyn Ortiz Villegas

(NOMBRE COMPLETO)

Ciudadana

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



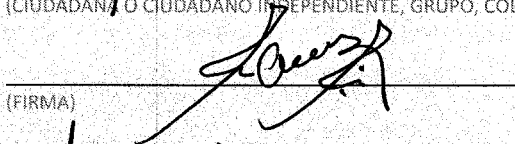
(FIRMA)

Rogelio Ramirez Rodriguez

(NOMBRE COMPLETO)

Empresarios en accion, A.C.

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



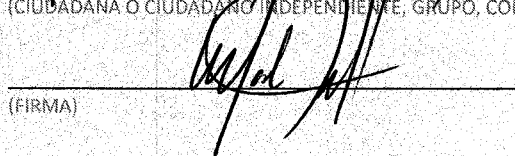
(FIRMA)

Ma de Jesus Torres Adame

(NOMBRE COMPLETO)

Acciones por la Paz

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)



(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO)

(CIUDADANA O CIUDADANO INDEPENDIENTE, GRUPO, COLECTIVO U ORGANIZACIÓN)

(FIRMA)